



**Acuerdo No. 01  
Septiembre 08 de 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE  
LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDIO PARA LA VIGENCIA  
2021”**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020 y el decreto 692 del 30 de diciembre 2020,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 027 de diciembre 14 de 1998, el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, “Por el cual se reforman los estatutos del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO”, y el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, por el cual fueron aprobados los mismos; preceptúan que Indeportes Quindío es un establecimiento público del orden Departamental dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.
2. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
3. Que el numeral 2 del artículo 14 del Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020 aprobado por el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, el cual establece como funciones de la Junta Directa, la siguiente: “2. *Adoptar la estructura orgánica del Instituto Departamental de Deporte y recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos necesarios para el cumplimiento de su objeto, fijarle sus funciones y remuneraciones y procedimientos, así como el manual de control interno. (subrayado fuera del texto)*”
4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021, “Por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.
5. Que el área administrativa y financiera realizó la liquidación correspondiente al 2.61%, conforme a lo ordenando en el decreto ibidem, quedando actualizado la asignación básica mensual de los servidores públicos que integran la planta de personal de INDEPORTES, así:



CARGO	SALARIO AÑO 2020	SALARIO AÑO 2021
GERENTE GENERAL	8.157.579	8.370.492
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4.921.245	5.049.689
JEFE OFICINA AREA TECNICA	4.921.245	5.049.689
JEFE OFICINA JURIDICA	4.921.245	5.049.689
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	4.921.245	5.049.689
COORDINADOR DEPORTIVO	3.669.427	3.765.199
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -TESORERO	3.263.030	3.348.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -TÉCNICA	3.263.030	3.348.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR	3.263.030	3.348.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ALMACEN	3.263.030	3.348.195
TÉCNICO DEPORTE ASOCIADO	2.821.038	2.894.667
TÉCNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	2.821.038	2.894.667
SECRETARIA EJECUTIVA	2.451.723	2.515.713
CONDUCTOR MECANICO	1.701.228	1.745.630
<b>TOTAL</b>	<b>54.359.133</b>	<b>55.777.906</b>

6. Que dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia se tienen recursos disponibles para asumir este compromiso.

7. Que los integrantes de la junta directiva en sesión realizada el 08 de septiembre de 2021, aprobó el incremento legal de los emolumentos salariales, a que tienen derecho los funcionarios que integran la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDIO, quedando consignado en el acta No. 03 de septiembre de 2021.

8. Que, en mérito a lo expuesto, la Junta Directiva de Indeportes Quindío.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCREMENTAR la asignación básica mensual de los empleados de planta de Indeportes Quindío para la vigencia 2021, en el 2,61%, conforme al Decreto 980 del 22 de agosto de 2021 "Por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", como se observa a continuación:



CARGO	SALARIO AÑO 2020	SALARIO AÑO 2021
GERENTE GENERAL	8.157.579	8.370.492
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4.921.245	5.049.689
JEFE OFICINA AREA TECNICA	4.921.245	5.049.689
JEFE OFICINA JURIDICA	4.921.245	5.049.689
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	4.921.245	5.049.689
COORDINADOR DEPORTIVO	3.669.427	3.765.199
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERO	3.263.030	3.348.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TÉCNICA	3.263.030	3.348.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR	3.263.030	3.348.195
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ALMACEN	3.263.030	3.348.195
TÉCNICO DEPORTE ASOCIADO	2.821.038	2.894.667
TÉCNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	2.821.038	2.894.667
SECRETARIA EJECUTIVA	2.451.723	2.515.713
CONDUCTOR MECANICO	1.701.228	1.745.630
<b>TOTAL</b>	<b>54.359.133</b>	<b>55.777.906</b>


**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de Indeportes Quindío para realizar los ajustes a dichas asignaciones, sin que se excedan los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional.

**Parágrafo:** El ajuste tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2021, con el fin de garantizar los derechos de los servidores públicos, y se deberán realizar los ajustes a las demás prestaciones sociales a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo lo que le sea contrario

Dado en Armenia Quindío a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021

  
**HUMBERTO TURRIAGO LOPEZ**  
 Presidente  
 Delegado del Gobernador

  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO Z.**  
 Secretario

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo- Jefe Administrativa y Financiera  
 Reviso: María Isabel Rojas Vásquez- Jefe Oficina Jurídica